

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la Representante Legal de **APOYO JUDICIAL ESPECCIALIZADO S.A.S**, designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta el informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Mayo -17- de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS** promovido por el señor **JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ** contra **AMERICA CUESTA MEJIA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00069-00

Auto: **746**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjuntos en PDF según su orden número 108, firmado por la Representante Legal de la Sociedad que funge como secuestre designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondientes al mes de febrero del año 2022; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Frente al informe presentado, se le hace saber a la Representante Legal de **APOYO JUDICIAL ESPECCIALIZADO S.A.S**, entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, que como depositarios tiene la custodia del bien inmueble el cual les fue entregado en la diligencia del secuestro, salvaguardando su conservación o en su defecto mejorarlo, organizarlo y estar pendientes para que los servicios públicos estén al día, teniendo el aval para arrendarlo si el mismo se encuentra en las condiciones de ser habitado.

Por último, se les **RECUERDA** que la presentación de los informes deberán ser continuos, máxime sin el bien inmueble objeto del secuestro se encuentra desocupado, **pues es allí**, cuando se requiere un mayor cuidado de vigilancia y control para que el mismo no vaya a ser ocupado por terceros sin un

previo contrato de arrendamiento. Librese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, MAYO -18-2022</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb42aff9b81dea5b6c952c53ab9baa46ec8d20c15c9a11dbbdb52a4e37ae0b5d

Documento generado en 17/05/2022 10:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>